

ANEXO I

REPROGRAMACION ARTICULO 56 DE LA LEY Nº 15.310 - FONDO ESPECIAL DE EMERGENCIA SANITARIA PARA LA CONTENCIÓN FISCAL MUNICIPAL

MODELO DE SOLICITUD MUNICIPAL PARA ACOGERSE A LA REPROGRAMACIÓN

LOGO Y MEMBRETE MUNICIPAL

Ciudad de *****, **de ***** de 2022.-

AL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Su despacho:

Por la presente me dirijo a usted, en mi carácter de Intendente Municipal del Municipio de *****, a fin de acogerme a la nueva reprogramación de deudas municipales generadas en el marco del Decreto Nº 264/20, instaurada por el artículo 56 de la Ley Nº 15.310 y la Resolución Nº ***/22 del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

En ese sentido las nuevas condiciones financieras a las que este municipio se acoge son las que se enuncian a continuación:

a) TOTAL DE LA DEUDA MUNICIPAL ALCANZADA: Al 1º de diciembre de 2021, suma de pesos ***** (\$**.*.**.*).

b) PLAZO DE GRACIA: hasta el 1º de diciembre de 2022.

c) PLAZO DE DEVOLUCIÓN, VALOR Y PERIODICIDAD DE LAS CUOTAS: de ***** meses (hasta dieciocho (18) meses), en cuotas mensuales, iguales y consecutivas desde el mes de diciembre de 2022.

d) MEDIO DE PAGO Y GARANTÍA: los recursos que le corresponda percibir a este municipio en virtud del Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos establecido por la Ley Nº 10.559, sus modificatorias y complementarias, o el régimen que en el futuro lo sustituya o reemplace.

Por lo expuesto, se solicita a vuestro ministerio que se abstenga de realizar las retenciones de fondos en el marco de las deudas que este municipio tiene por el Decreto Nº 264/20, ratificado por la Ley Nº 15.174.

Por otra parte, esta municipalidad se compromete a cumplir con las exigencias del artículo 193 inciso 3° de la Constitución Provincial en todos sus términos, obligándose a remitir a vuestra cartera Ministerial, con anterioridad al 1° de diciembre de 2022, la Ordenanza aprobada en Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes que autorice definitivamente la presente reprogramación.

Por último, esta municipalidad deja de manifiesto que, en caso de no cumplimentar lo mencionado en tiempo y forma, autoriza al Ministerio de Hacienda y Finanzas a proceder a la retención total del Fondo otorgado de acuerdo a las condiciones estipuladas, según sea el caso, en el marco del artículo 1° de la Ley N° 15.181, artículo 48 de la Ley N° 15.225, y de las Resoluciones N° 435/20 y modificatoria, y N° 4/21 todas del Ministerio de Hacienda y Finanzas teniéndose en consecuencia declinado el derecho a la reprogramación a la cual este municipio se ha acogido por la presente nota.

Sin otro particular lo saluda atentamente.

(FIRMA Y SELLO DEL INTENDENTE MUNICIPAL)



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo I - MODELO DE SOLICITUD MUNICIPAL PARA ACOGERSE A LA REPROGRAMACIÓN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.